

México liberaliza uso de la marihuana para recreación

Autor Administrator

Thursday, 05 de November de 2015

Modificado el Wednesday, 04 de November de 2015

CANNABIS | DROGAS | LEGALIZACIÓN | MARIHUANA | MARIJUANA | MÉXICO |

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de México aprobó hoy por mayoría el cultivo y consumo de marihuana con fines recreativos a cuatro mexicanos que solicitaron un amparo después de que las autoridades sanitarias les negaran dicha posibilidad, lo que supone abrir las puertas a una futura forma de legalización.

En una sesión pública, el amparo fue aprobado con los votos de los ministros de la corte Arturo Zaldívar, quien elaboró el proyecto de sentencia que reconoce el derecho a la autodeterminación frente a la marihuana, Olga Sánchez Cordero, José Ramón Cossío y Alfredo Gutiérrez Ortiz.

En contra se pronunció el ministro Jorge Mario Rebolledo sólo porque no comparta los razonamientos del proyecto, sino porque no se especifica dónde se va a adquirir la droga.

El tema llegó al Supremo por un amparo presentado por la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART) después de que las autoridades sanitarias les negaron un permiso para cultivar, distribuir y consumir marihuana con fines médicos o recreativos.

Los promotores del amparo, que buscan un cambio en la política contra las drogas, argumentaron que la prohibición del consumo personal de marihuana con fines médicos y recreativos es contraria al libre desarrollo de la personalidad.

Zaldívar defendió otorgar el amparo a los cuatro fundadores de SMART, al declarar inconstitucionales cinco artículos de la Ley General de Salud que prohíben actividades relacionadas con el consumo personal de la marihuana con fines recreativos, como sembrar, preparar, poseer y transportarla.

En su intervención en la sesión de hoy, aclaró que no ha dicho que sólo la marihuana sea inocua, sino que su prohibición absoluta en la Ley General de Salud es desproporcionada en relación con los daños científicamente comprobados que tiene.

Además, recordamos que la sentencia solo tiene efectos para los cuatro quejosos que acudieron al amparo, que es exclusivamente para el autoconsumo y no autoriza actos de comercio.

El ministro de la corte precisó que la droga tampoco puede ser consumida frente a terceros sin su consentimiento.

Sánchez Cordero coincidió en que la Ley General de Salud es desproporcionada, al considerar que genera una protección máxima a la salud y al orden público frente a la intensa intervención en el derecho de las personas sobre decidir qué actividades lúdicas quieran realizar.

<http://elestimulo.com/blog/mexico-avala-el-uso-de-marihuana-con-fines-recreativos/>